

# Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Telef.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 165

Viernes, 24 de Agosto de 2007

## SUMARIO

### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ..... 1 a 4

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León ..... 4 a 10

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila ..... 11  
Diversos Ayuntamientos ..... 11 a 16  
Diversas Mancomunidades ..... 16

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 5.215/07

### MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila  
Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria

Edicto del Ministerio de Trabajo y Asuntos sociales sobre notificación a (deudores)

### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del orden Social y habiéndose intentado la notifi-



cación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

ÁVILA, a 01 de AGOSTO de 2.007

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Juan Carlos Herráez Mandebo

Relación que se cita:

NUM. REMESA: 05 00 1 07 000008

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM.DOCUMENTO	URE
07 031048249444	0611	EL AZIZ --- ER RAYSY			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
03 08 06 00083849		CL SANCHIDRIAN, 84- PUENTE VIEJO 0	05291	MAELLO		03 08 351 07 008694787	03 08
10 05101605771	0111	BAKHTI --- HOMMAD			DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
05 01 07 00077832		CT DEL BARCO 6	05120	NAVARREDONDILLA		05 01 333 07 000498561	28 18
10 05101605771	0111	BAKHTI --- HOMMAD			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 07 00077832		CT DEL BARCO 6	05120	NAVARREDONDILLA		05 01 351 07 000489467	28 18
10 06008952761	0613	MARTIN MONTERO FELIX			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
06 04 99 00012420		CL NAVA 20	05560	VADILLO DE LA SIERRA		06 04 313 07 003696161	06 04
10 12102883289	1211	MONSONIS OLIVER M CARMEN			DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO		
12 04 04 00101700		CL ROMERO -PINAR DE PUENTE VIEJO- 15	05291	PINAR DE PUENTE VIEJ		12 04 348 07 002471648	12 04
10 28157212641	1211	DIAZ GUERRA GONZALEZ AZUCENA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
28 06 06 00446684		CL MAESTRO CRISOSTOMO ZAMORA 51	05428	CASILLAS		28 06 218 07 013026523	28 06
07 280406554171	0521	PEREZ SAUGAR FRANCISCO JA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
28 06 01 00195658		CL CERRILLO 53 3 A	05440	PIEDRALAVES		28 06 313 07 013859814	28 06
07 281135283084	1221	EL ABDELLAOUI --- KHALID			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
28 06 06 00130123		CL BANDERAS DE CASTILLA 12 3 3	05001	AVILA		28 06 351 07 017644531	28 06
07 050013528963	0521	SANCHEZ SANCHEZ JOSE ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
28 11 04 00243149		CL LA PINOSA S/N° 0	05461	MIJARES		28 11 313 07 014658648	28 11
10 28103071988	0111	ONDAS CASTELLANO LEO NESAS, S.A.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
28 12 06 00449618		AV PORTUGAL 35 1 D	05001	AVILA		28 12 218 06 053549912	28 12
10 28103071988	0111	ONDAS CASTELLANO LEO NESAS, S.A.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
28 12 06 00449618		AV PORTUGAL 35 1 D	05001	AVILA		28 12 313 07 014669560	28 12
10 28103071988	0111	ONDAS CASTELLANO LEO NESAS, S.A.			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
28 12 06 00449618		AV PORTUGAL 35 1 D	05001	AVILA		28 12 315 07 015831136	28 12
10 28103071988	0111	ONDAS CASTELLANO LEO NESAS, S.A.			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
28 12 06 00449618		AV PORTUGAL 35 1 D	05001	AVILA		28 12 315 07 015831237	28 12
10 28103071988	0111	ONDAS CASTELLANO LEO NESAS, S.A.			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
28 12 06 00449618		AV PORTUGAL 35 1 D	05001	AVILA		28 12 315 07 015831338	28 12
07 280409057478	0521	MUÑOZ PASTOR GERARDO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
28 18 07 00144195		CL PUBLICA 7	05357	VILLAFLORES		28 18 218 07 016411621	28 18
07 280371159376	0521	GOMEZ MUÑOZ M MAR			REQUERIMIENTO DE BIENES		
28 20 05 00182505		PL ARRABAL 46	05200	NAVALOSA		28 20 218 07 011475634	28 20
07 280371159376	0521	GOMEZ MUÑOZ M MAR			REQUERIMIENTO DE BIENES		
28 20 05 00182505		PL ARRABAL 46	05200	NAVALOSA		28 20 218 07 011709848	28 20
07 281119885447	0521	ZEGHERU --- PETRE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
28 24 04 00032058		CL TRAVESIA TESO NUEVO 4 1 D	05200	AREVALO		28 24 313 07 014263675	28 24



07 280412811984	0521 MORENO FERNANDEZ SALVADOR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
28 30 01 00020052	CL RECAUDADOR BL. C 0 2 B	05582 TIEMBLO (EL)	28 25 313 07 019813691	28 25
07 280412811984	0521 MORENO FERNANDEZ SALVADOR	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
28 30 01 00020052	CL RECAUDADOR BL. C 0 2 B	05582 TIEMBLO (EL)	28 25 315 07 021365691	28 25
10 28160547421	0111 MALULA ACCESORIOS, S .L.	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
28 27 07 00124849	AV JUAN CARLOS I 45	05004 AVILA	28 27 212 07 020485924	28 27
07 050016433711	0521 IGLESIAS ARRIBAS JESUS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
28 29 96 00073463	AVDA JUVENTUD,35 0	05003 AVILA	28 29 313 07 019826122	28 29
07 280437407750	0521 MIRAVE CEREZO M ROSA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
28 30 06 00170644	CL MADRE MARAVILLAS S/N 0 3 2	05400 ARENAS DE SAN PEDRO	28 30 313 07 014365527	28 30
07 281168293501	0521 VAQUERO DIAZ TANIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
37 02 06 00148937	CL JOSE ANTONIO PRIMO DE RIVERA 6 B DCH	05500 PIEDRAHITA	37 02 313 07 000743308	37 02
07 281168293501	0521 VAQUERO DIAZ TANIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
37 02 06 00148937	CL JOSE ANTONIO PRIMO DE RIVERA 6 B DCH	05500 PIEDRAHITA	37 02 313 07 001074320	37 02
07 401003696728	0611 CIRCAPI MARIA ARGENTINA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
40 01 06 00016641	CL ALDEA DEL REY NIÑO 12 2 D	05002 AVILA	40 01 313 07 000552646	40 01
07 401000976482	0611 LOZOYA GARCIA FELIX	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
40 01 04 00157033	CL PLAZUELA 24	05450 CASAVIEJA	40 01 313 07 000567501	40 01
07 051002875034	0521 GONZALEZ GARCIA VANESA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
47 04 07 00058506	CL LAGARES 32	05220 MADRIGAL DE LAS ALTA	47 04 218 07 001554420	47 04
07 470040370975	0521 VALTIERRA GOMEZ ANA BELEN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
47 04 01 00061063	LG CAMPING PRADOS ABIERTOS, NC. 502 72	05410 MOMBELTRAN	47 04 313 07 001545326	47 04

## A N E X O I

NUM.REMESA: 05 00 1 07 000008

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
03 08	AV ALICANTE 2	03203 ELCHE	096 5454875	096 5454255
06 04	CL LUIS CHAMIZO 13	06300 ZAFRA	924 0553201	924 0554065
12 04	PZ CONSTITUCION 9	12005 CASTELLON	964 0250770	964 0252161
28 06	CL MALLORCA 6	28012 MADRID	091 5397858	091 5398648
28 11	CL LUISA MUÑOZ 6	28019 MADRID	091 4713161	091 4719631
28 12	CL MIGUEL FLETA 3 02	28037 MADRID	091 3903280	091 3903284
28 18	CL INS.JUAN ANT.BUENO C/V C/PAZ,S/N 0	28924 ALCORCON (MADRID)	091 6210426	091 6210424
28 20	CL MOSQUILONA 57	28770 COLMENAR VIEJO	091 8463619	091 8463007
28 24	CL MANUEL SANDOVAL 3-5 0	28850 TORREJON DE ARDOZ (M	091 6555280	091 6555285
28 25	CL PORTUGAL 33 SI	28943 FUENLABRADA	091 6490425	091 6490422
28 27	CL LONDRES 60	28028 MADRID	091 7242560	091 7242564
28 29	AV DE GENERAL MOLA 7	28224 POZUELO DE ALARCON	091 3512129	091 3528285
28 30	CL CAMINO DE HUMANES 45	28936 MOSTOLES	091 6480060	091 6480062
37 02	PS CANALEJAS 129	37001 SALAMANCA	923 0296100	923 0296111
40 01	CL FERNANDEZ LADREDA 13	40001 SEGOVIA	921 0421139	921 0436713
47 04	AV LOPE DE VEGA 38	47400 MEDINA DEL CAMPO	983 0803500	983 0803770

Número 5.216/07

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD  
SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. De 27:11), modificad, mediante Ley 4/1999, de 14 de enero (B.O.E. 14.01), se procede a la notificación de las RESOLUCIONES de esta, Administración 05/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social, recaídas en los expedientes que se citan, nombre de los interesados que asimismo se relacionan, por haber resultado la notificación infructuosa en e domicilio referenciado.

Asimismo se informa que las resoluciones objeto de las presentes notificaciones se encuentran en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila, Administración 05/01, sita en



Ávila, Avda. de Portugal, 4, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley anteriormente citada.

Contra la presente resolución cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, al amparo de lo dispuesto en los preceptos correspondientes sobre liquidación y recaudación de deudas a la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

RÉGIMEN: R.E.T.A.

EMPRESA/TRABAJADOR: ANTONIO JOSÉ DA SILVA BALBINO

C.C.C./NSS: 0510289627

RESOLUCIÓN: DENEGACIÓN BAJA

LOCALIDAD: CABANES (CASTELLÓN)

La Directora de la Administración, P.S. (Acuerdo de 14/05/2007 del Director Provincial de la TGSS).

La Jefa del Área de Afiliación, *Petra Derecho Martín*.

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 4.859/07

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

**Servicio Territorial de Fomento  
Comisión Territorial de Urbanismo**

La Comisión Territorial de Urbanismo de Ávila, en sesión celebrada el 22 de mayo de 2007 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

EXPTE: PTO. 14/06 de la Modificación Puntual de P.D.S.U. de MAMBLAS (Ávila)

APROBAR DEFINITIVAMENTE, la Modificación Puntual de P. D.S. U. de MAMBLAS (Ávila).

De conformidad con lo previsto en el art. 138.4 de la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el art. 115.1 de la Ley 4199 de 13 de enero que modifica la Ley 30192 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común contra este acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Fomento en el plazo de una mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la notificación en su caso, o a que se produzca la última publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León o en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila del presente acuerdo.

Ávila, 12 de julio de 2007.

El Secretario de la Comisión Territorial de Urbanismo, *Francisco Javier Machado Sánchez*.

RELACIÓN DE TODOS LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL INSTRUMENTO APROBADO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE P.D.S.U. DE MAMBLAS (Ávila), (Expte PTO 14/06), además de la Memoria que es objeto de publicación íntegra.

Relación de documentos:

PLANOS:

Plano nº 01.- Estado Actual.- E: S/E

Plano nº 02.- Estado Reformado.- E: S/E



Plano nº 03.- Dotación de Servicios.— E: 1/1000  
Plano nº 04.- Calificación Suelo Urbano.- E:112000

Ávila, 12 de julio de 2007.

El Secretario de la Comisión, *Francisco Javier Machado Sánchez*.

### **MODIFICACIÓN PUNTUAL nº 4 DEL PROYECTO DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO DE MAMBLAS (Ávila)**

PROMOTOR: D. ALFREDO DIEZ GÓMEZ

DOCUMENTO PARA APROBACIÓN PROVISIONAL

Equipo Redactor

JAVIER BRETÓN DELLMANS Arquitecto

MARGARITA ROMERO HEREDIA Arquitecto

Septiembre 2006

### **EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PUNTUAL nº4 DEL DEL PROYECTO DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO DE MAMBLAS (Ávila)**

PROMOTOR: D. ALFREDO DIEZ GÓMEZ

DOCUMENTO PARA APROBACIÓN PROVISIONAL

## **MEMORIA VINCULANTE**

### **1. ANTECEDENTES**

La presente Memoria Vinculante se redacta en relación con lo dispuesto en el art. 169.3 b) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

#### **PLANEAMIENTO VIGENTE**

DOCUMENTO INICIAL. Aprobación definitiva: 31.10.1997.

El Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Mamblas, actualmente vigente, fue aprobado definitivamente con fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y siete.

MODIFICACIÓN PUNTUAL nº 1. Aprobación definitiva: 23.07.1999

Se incorporan al Suelo Urbano unos terrenos con una superficie de 800 m<sup>2</sup> situados al Norte del Cementerio, por iniciativa del Ayuntamiento, así como se hacen unas correcciones en el viario, con un cambio de alineación y una supresión de una calle en fondo de saco.

MODIFICACIÓN PUNTUAL nº 2. Aprobación definitiva: 26.04.2001

Se incorporan al Suelo Urbano unos terrenos de 2.259,00 m<sup>2</sup> situados en el Camino de Cisla, por iniciativa de D. Lucidio Diez Gil

MODIFICACIÓN PUNTUAL nº 3. Aprobación definitiva: 08.06.2005

Se incorporan al Suelo Urbano unos terrenos de 3.789,00 m<sup>2</sup> situados en el Camino de Cabezas, por iniciativa de D. Alfonso Rodríguez Arévalo

### **2. OBJETO DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN. ANÁLISIS DE LA INFLUENCIA DE LA MODIFICACIÓN SOBRE LA ORDENACIÓN GENERAL VIGENTE.**

La presente Modificación Puntual, se redacta en virtud de lo señalado en la Disposición Transitoria Quinta del Decreto 22/2004, de 29 de enero, Reglamento de Urbanismo de Castilla y León en su apartado c), que señala que El Proyecto de Delimitación puede ser modificado según el procedimiento previsto para modificar las Normas



Urbanísticas Municipales, respetando lo dispuesto en la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y en este Reglamento. No obstante, no pueden aprobarse modificaciones que aislada o acumuladamente produzcan un incremento de la superficie de suelo urbano superior al 10 % respecto de la que estuviera vigente a la entrada en vigor a la entrada de este Reglamento.

El objeto es la ampliación del perímetro del Suelo Urbano en la zona Sur por iniciativa de D. Alfredo Diez Gómez en una finca de su propiedad con una superficie de 1.600 m<sup>2</sup> en el Camino de Cisla, que cuenta con servicios urbanos..

Se estima que no se varía la estructura global propuesta para el Casco Urbano, ni las bases que determinan la ordenación general vigente.

En relación con lo señalado en la precitada Disposición Transitoria Quinta se indica lo siguiente:

- Superficie del Suelo Urbano antes del RUCYL: 175.390 m<sup>2</sup>
- Superficie ampliada en Modificación Puntual nº 3: 3.850 m<sup>2</sup>
- Superficie que se amplía en la presente Modificación Puntual: 1.600 m<sup>2</sup>
- Incremento de superficie de Suelo Urbano: 3,11 %

### 3. JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL

Se considera conveniente la modificación por el interés de la propiedad de que su finca quede incluida en Suelo Urbano, con objeto de poder realizar unas viviendas en una parcela que puede disponer de todos los servicios urbanos, estimándola de interés público.

### 4.- JUSTIFICACIÓN LEGAL DE LA MODIFICACIÓN

La Modificación se redacta según lo dispuesto en el art. 58 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, los art. 169 y 173 del Decreto 22/2004, Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y la Disposición Transitoria punto g, de la Ley 10/2002 de Modificación de la precitada Ley y la precitada Disposición Transitoria Quinta del Reglamento considerando que el incremento de la superficie que se propone ampliar de Suelo Urbano y la acumulada con la anterior Modificación, es inferior al 10% del vigente a la entrada del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Asimismo en relación con lo dispuesto en el artículo 23.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León se cumple el criterio de dotación de servicios al contar con vía abierta al uso público con acceso rodado y estar los servicios a menos de 50 m.

En relación con las condiciones señaladas en el artículo 67 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León se informa lo siguiente:

- La zona calificada tiene acceso por vía abiertas al uso público integrada en la malla urbana y transitable por vehículos automóviles en toda su longitud, con una anchura entre líneas de edificación de 12,00 m.
- En relación con el servicio de abastecimiento de agua y el de saneamiento, las redes generales municipales de distribución se encuentran en el Camino de Cisla a 12,00 m del límite de la parcela
- En relación con el servicio de suministro de energía eléctrica existe red de baja tensión en el mismo camino y el alumbrado público se encuentra cerca del límite de la parcela.

### 5.- JUSTIFICACIÓN Y DETERMINACIONES EN RELACIÓN CON LOS ACUERDOS DE LA COMISIÓN TERRITORIAL DE URBANISMO:

En sesión de 6 de abril de 2006 la Comisión adoptó un Acuerdo en el que se planteaban las siguientes consideraciones, a las que se da respuesta de forma individual:

1. No se recogen informes del Servicio territorial de Medio Ambiente, ni del Servicio Territorial de Cultura, ni de la Confederación de la Cuenca correspondiente.

Se han recibido los informes favorables.



2. Según determina el art. 173 del RUCyL para cualquier modificación de planeamiento que aumente el volumen edificable o la densidad de población deben incrementarse proporcionalmente las reservas de suelo para espacios libres públicos y demás dotaciones urbanísticas. A tales efectos se atenderá a las reservas del art. 173. b del RUCL1 para Suelo Urbano Consolidado.

En relación con este punto y vistos los problemas de la calificación de la zona del camino situado mas al oeste, por el colector existente, el promotor ha decidido reducir la ampliación de la delimitación a la parcela situada en el Camino de Cisla, con una superficie de 1.600 m<sup>2</sup>, y limitar la edificabilidad a 0,30 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>, lo que supone 480,00 m<sup>2</sup>, por lo que no es necesario realizar ninguna reserva de suelo.

3. No se justifica gráficamente la existencia de los servicios a pie de parcelan las condiciones de caudal, potencia, intensidad y accesibilidad adecuadas según se determina en el art. 68 (régimen en suelo urbano en municipios sin planeamiento)

Los servicios de agua y saneamiento se encuentran a pie de parcela con secciones respectivas de 50 y 250 mm, y la longitud de la fachada de la parcela que se califica es de 34,00 m.

Se acompaña plano justificando los servicios, considerando que tanto la sección del saneamiento y del agua, son suficientes para las las dos posibles viviendas a construir. En relación con la potencia e intensidad eléctrica existe suficiente sección.

4. Deberá acotar la anchura de viales y establecer las alineaciones. Justificar la adecuación

Se proyecta una acera de 1,50 m

5. En virtud del art. 169.3.b. 2º se debe incorporar plano de la Delimitación que recoja el estado actual, coincidente con el propuesto que si se adjunta en el documento de modificación.

Se considera que el estado anterior a la Modificación es el correspondiente a la Modificación Puntual nº 3 aprobada definitivamente. No obstante dada la escasa incidencia de la Modificación propuesta se incorporan los planos anterior y reformado de la zona a escala 1:1.000

## 6.- RESUMEN DE DETERMINACIONES

### 1. Superficie ampliada.

Parcela con la Ordenanza SUELO

RESIDENCIAL EXTENSIVO

(máximo 4 viviendas) 1.600,00 m<sup>2</sup>

Superficie total ampliada 1.600,00 m<sup>2</sup>

### 2 Edificabilidad

Total edificabilidad 480,00 m<sup>2</sup>

### 3 Prescripción a futuras ampliaciones

La tramitación de posteriores modificaciones que aumenten la superficie construida, se ajustarán al cumplimiento del art. 173 del RUCyL cuando "acumuladamente" se supere el umbral de los 500,00 m<sup>2</sup> construidos.

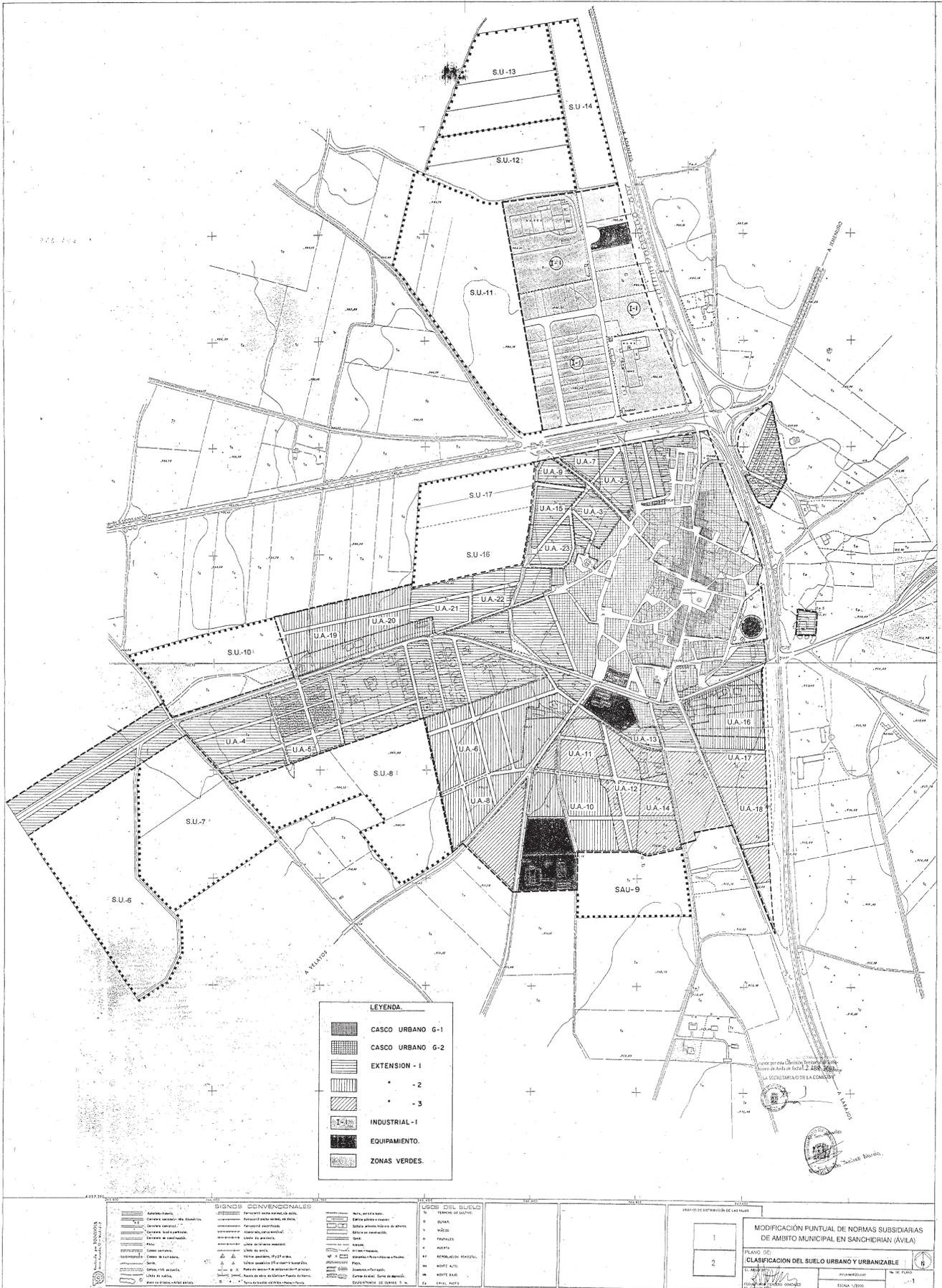
## 7.- DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

Se acompañan Planos de la Zona objeto de la presente Modificación a escala 1:1000, en su estado actual y su estado reformado, así como foto aérea con situación de la ampliación propuesta y foto de la zona.

Asimismo se acompaña el Plano General actualizado del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano, con indicación de todas las Modificaciones aprobadas y la que es objeto de la presente Modificación.

Ávila, septiembre de 2006.

Los Arquitectos, *Javier Bretón Dellmans, Margarita Romero Heredia.*



**LEYENDA.**

	CASCO URBANO G-1
	CASCO URBANO G-2
	EXTENSION - 1
	- 2
	- 3
	INDUSTRIAL - I
	EQUIPAMIENTO.
	ZONAS VERDES.

<p><b>SÍMBOLOS CONVENCIONALES</b></p> <p>Admiración, Señal, Carretera nacional, etc. (various symbols)</p>	<p><b>LEYES DEL SUELO</b></p> <p>Art. 1.º Ley 1/82, Ley 1/89, Ley 1/96, etc. (various symbols)</p>	<p><b>ESTADO DE ENTREGA DE LA PLANA</b></p> <p>1</p> <p>2</p>	<p><b>MODIFICACIÓN PUNTUAL DE NORMAS SUBSIDIARIAS DE AMBITO MUNICIPAL EN SANCHIDRIÁN (ÁVILA)</b></p> <p>PLANO DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO URBANO Y URBANIZABLE</p> <p>PROYECTADO POR: JOSÉ ANTONIO GARCÍA</p> <p>ESCALA: 1:2000</p>
--	--	---	--







## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 5.088/07

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

#### EDICTO

D<sup>a</sup>. RAQUEL MÉNDEZ LOZANO en nombre y representación de EL PINAR DE ÁVILA ha solicitado en esta Alcaldía Licencia Ambiental para la actividad de LAVADO DE VEHÍCULOS situada en la CALLE JORGE RUIZ DE SANTAYANA, 52 DE ÁVILA, expediente n<sup>o</sup> 160/2007.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 1 de agosto de 2007.

El Alcalde Acctal, *Felix Olmedo Rodríguez*.

Número 5.221/07

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

#### ANUNCIO

Por medio del presente se hace público que, mediante Resolución del día de la fecha, se ha dispuesto el nombramiento de Don Alberto de Miguel Pinto como funcionario eventual adscrito al Grupo de Concejales del Partido Socialista Obrero Español de esta Corporación, para desempeñar el puesto de Secretario de Grupo, dotado presupuestariamente.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 104,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ávila, 14 de agosto de 2007.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

Número 5.071/07

### AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

#### ANUNCIO

Por BARCO PIEL S.L., se solicita licencia municipal para la mejora de la actividad de Planta Técnica de Tratamiento de pieles de unguados y adaptación de la citada industria ya autorizada a la Ley 11/2003, en la Avda. Francisco Mateos Rodríguez; Polígono 2; Parcela 46 de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar de la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Barco de Ávila, a 30 de julio de 2007.

El Alcalde, *Agustín González González*.

Número 5.054/07

### AYUNTAMIENTO DE RIVILLA DE BARAJAS

#### ANUNCIO

A los efectos de lo prevenido en el art. 7 de la Ley 5/2005, de 24 de Mayo de establecimiento de un régi-



men excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León Clasificadas, se somete a información pública, que por la persona que a continuación se reseña se ha solicitado licencia ambiental para la siguiente explotación:

TITULAR: D. Pedro Mesonero Rodríguez

EMPLAZAMIENTO DONDE SE ENCUENTRAN UBICADAS LAS INSTALACIONES: Camino de Cardillejo s/n.

ACTIVIDAD SOLICITADA: Explotación ganado equino.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, encontrándose el citado expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Rivilla de Barajas, cinco de julio de 2.007.

El Alcalde, *David Díaz González*.

---

Número 5.055/07

## AYUNTAMIENTO DE RIVILLA DE BARAJAS

### ANUNCIO

A los efectos de lo prevenido en el art. 7 de la Ley 5/2005, de 24 de Mayo de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León Clasificadas, se somete a información pública, que por la persona que a continuación se reseña se ha solicitado licencia ambiental para la siguiente explotación:

TITULAR: D. Jesús Díaz Delgado

EMPLAZAMIENTO DONDE SE ENCUENTRAN UBICADAS LAS INSTALACIONES: C. del Tejar 2

ACTIVIDAD SOLICITADA: Explotación ganado porcino.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad,

pueda formular las observaciones que estime pertinentes, encontrándose el citado expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Rivilla de Barajas, cinco de julio de 2.007.

El Tte. Alcalde, *Félix Herráez Alonso*.

---

Número 5.072/07

## AYUNTAMIENTO DE NAVA DE ARÉVALO

### ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto General para el ejercicio del 2.007, en sesión celebrada el día 5 de junio del presente año, y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas, quedando el Presupuesto definitivamente aprobado en caso de que no se presentara ninguna reclamación durante dicho plazo, sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.

En Nava de Arévalo, a 24 de Julio de 2.007.

El Alcalde-Presidente, *Enrique Rodríguez Rodríguez*.

---

Número 5.091/07

## AYUNTAMIENTO DE EL MIRÓN

### EDICTO

Por esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/85, de 2 de



abril, y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales vigente, ha nombrado Teniente de Alcalde, al Concejál:

D. RAÚL CASTILLA BLANCO

Lo que se publica, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento arriba invocado.

El Mirón, a 13 de Julio de 2007.

La Alcaldesa, *Ana Belén Peña*.

---

Número 5.092/07

## AYUNTAMIENTO DE NARRILLOS DEL ÁLAMO

### EDICTO

Por esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales vigente, ha nombrado Teniente de Alcalde, al Concejál:

D. JUAN CARLOS MESÓN CASTILLA

Lo que se publica, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento arriba invocado.

Narrillos del Álamo, a 13 de Julio de 2007.

El Alcalde, *Eleuterio Prieto Marcos*.

---

Número 5.095/07

## AYUNTAMIENTO DE PAPATRIGO

### ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2007, aprobó inicialmente las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los siguientes tributos:

- Tasa por prestación del servicio público de guardería municipal.

Todo ello de acuerdo con las formalidades previstas en el RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Por ello, se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados que estén legitimados presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 de la mencionada norma, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones, el acuerdo de modificación de ordenanzas se entenderá definitivamente aprobado.

Papatrigo, a 6 de agosto de 2007.

El Alcalde, *Ilegible*.

---

Número 5.097/07

## AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL

### EDICTO DE APERTURA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Se hace saber que por D. ROBERTO PULIDO VINUESA, se ha solicitado de esta Alcaldía Licencia Ambiental para Cambio de Discoteca a cafetería y de titularidad de D. David Vadillo Vinuesa al solicitante, sita en de Ctra de Arenas s/n, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el Artº 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Arenal, a 3 de Agosto de 2007.

El Alcalde, *José Luis Troitiño Vinuesa*.



Número 5.090/07

## AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

### BASES PARA LA CONVOCATORIA DE 2 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE AGENTE DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO.

#### Base Primera.- Objeto y calendario de la convocatoria.

Es objeto de la convocatoria la provisión de 2 plazas de Agente del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de El Tiemblo (Ávila), pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, Policía Local, encuadradas en el grupo C de los previstos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de medidas para la reforma de la Función Pública, y dotadas con el sueldo, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El desempeño de estas plazas será incompatible con cualquier actividad remunerada, pública o privada, quedando sometido al régimen de incompatibilidad, con los deberes y obligaciones inherentes y con el derecho al percibo de las correspondientes retribuciones complementarias.

Las plazas se encuentran vacantes e incluidas en la Oferta Pública de Empleo del Ayuntamiento, así como en la relación de puestos de trabajo, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, («B.O.E.» 10-4-95). Podrá ampliarse el número de plazas de la convocatoria con las vacantes que se produzcan en el Cuerpo de Policía Local hasta el momento de finalización de la fase de oposición.

El procedimiento selectivo en sus fases de oposición, deberá resolverse en el plazo que no podrá exceder de ocho meses. Los solicitantes podrán entender desestimadas sus peticiones transcurrido el tiempo máximo establecido sin que recaiga resolución expresa.

#### Base Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

1. Para tomar parte en la oposición en turno libre, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español,
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y tres, referidas dichas edades al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión o en condiciones de obtener la titulación de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente que permita el acceso al grupo C de clasificación de funcionarios de los previstos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de medidas para la reforma de la Función Pública. En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa, que acredite la equivalencia.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le impida el normal desarrollo de las funciones propias del cargo y no estar incurso en el cuadro de exclusiones médicas que se establecen en la Base 13.<sup>a</sup>.
- e) No haber sido separado del servicio, en virtud de expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- f) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
- g) Tener una estatura mínima de 170 centímetros los hombres y 165 centímetros las mujeres.
- h) Acreditar la aptitud física mediante la presentación de un certificado médico extendido en un impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos que figuren especificados en la correspondiente prueba de la fase de oposición, así como las determinaciones exigidas respecto a la talla de los aspirantes. En todo caso, este certificado médico no excluirá las comprobaciones posteriores que integran la prueba de reconocimiento médico.
- i) Estar en posesión de los permisos de conducir vehículos de motor de las clases A y B (con autorización BTP para conducir vehículos de emergencia establecida en el Reglamento General de Conductores).



j) Declaración jurada de compromiso de portar armas y de utilizarlas en los casos previstos en la Ley.

2.- Los aspirantes en turno de movilidad deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Encontrarse en situación de servicio activo, con categoría de Agente, en un Cuerpo de Policía Local en Castilla y León, con antigüedad mínima de cinco años en el Cuerpo de procedencia.

b) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos y no hallarse incapacitado para el ascenso por aplicación del régimen disciplinario previsto reglamentariamente.

c) No hallarse en situación de segunda actividad.

d) No haber cumplido 50 años.

e) Estar en posesión o en condiciones de obtener la titulación de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente que permita el acceso al grupo C de clasificación de funcionarios de los previstos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de medidas para la reforma de la Función Pública. En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa, que acredite la equivalencia.

3.- Todos los requisitos mencionados deberán poseerse el momento en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera, salvo la autorización BTP para conducir vehículos de emergencia establecida en el Reglamento General de Conductores a que se refiere el apartado 1.i), que habrá acreditarse dentro del plazo para presentación de documentos, al que se refiere la Base Décima.

#### **Base Tercera.- Instancias.**

1.- Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Segunda, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria, que se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el «Boletín Oficial de Castilla y León», y en extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 12 euros. Serán satisfechos en la Tesorería de Fondos Municipales, bien en metálico o a través de giro postal o telegráfico, o mediante ingreso en la cuenta bancaria n.º 2094 0035 02 0035097363, haciendo constar su objeto en el correspondiente impreso. No procederá su devolución en ningún caso.

3.- A la solicitud se acompañará:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

c) Fotocopia de los permisos de conducir exigidos en la base Segunda, incluido el BTP si se poseyere.

d) Certificado médico a que se refiere el apartado 1.h) de la base Segunda, que acredite que el aspirante no padece enfermedad ni defecto físico o psíquico que le impida la realización de las pruebas físicas establecidas en la Base 13.<sup>a</sup>.

#### **Base Cuarta.- Admisión y exclusión de aspirantes.**

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y «Boletín Oficial de la Provincia», concediendo plazo de diez días hábiles a los aspirantes excluidos para reclamar y subsanar, en su caso, los defectos que motiven su exclusión.

En la misma resolución se señalará lugar y fecha y hora de comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes.



Transcurrido el plazo para reclamar o subsanar sin que hubiera reclamaciones contra la lista provisional, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación. En otro caso, se abrirá un nuevo plazo de diez días hábiles para resolución de las reclamaciones y aprobación de la lista definitiva, que será publicada en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

#### **Base Quinta.- Tribunal.**

1.- El Tribunal calificador del concurso-oposición será designado por el órgano competente del Ayuntamiento, estará compuesto por un número impar de miembros con voto, nunca inferior a cinco, y estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma que éste designe.

Vocales:

- Un representante de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, a propuesta de la Agencia de Protección Civil e Interior.
- Un mando de Cuerpo de Policía Local, con categoría igual o superior a la de Subinspector.
- Un miembro designado a propuesta de los órganos de representación del personal de la Corporación.
- El Secretario del Ayuntamiento.

Secretario: Será designado un funcionario público, que actuará con voz y sin voto.

2.- La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

3.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros, titulares o suplentes indistintamente.

4.- Para las pruebas médicas, psicotécnicas y físicas podrán requerirse los servicios de personal especializado, que emitirá su informe con arreglo a las condiciones de la convocatoria, y a la vista de los cuales el Tribunal resolverá. Asimismo podrán nombrarse asesores del Tribunal para aquellas materias que estime necesario, que actuarán con voz pero sin voto.

5.- La designación de los miembros del Tribunal se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia» así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

#### **Base Sexta.- Comienzo y desarrollo de los ejercicios.**

1.º- El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará por sorteo público realizado por el propio Ayuntamiento. 2.º- El día, hora y lugar de realización del Primer ejercicio de la fase de oposición será anunciado al menos con quince días naturales de antelación, mediante anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el tablón de anuncios de la Corporación. Los anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el anterior, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y mediante cualesquiera otros medios que se juzgue convenientes, para facilitar su máxima divulgación, al menos con veinticuatro horas de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

3.º- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los aspirantes que no comparezcan a realizarlo a la hora fijada, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

#### **Base Séptima. Fase de oposición.**

Constará de las siguientes pruebas, todas ellas eliminatorias:

A.- Pruebas para todos los aspirantes.

1.- Reconocimiento médico: Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en la Base 13.ª.

El reconocimiento médico se realizará por personal técnico adecuado, que podrá realizar cuantos exámenes y pruebas médicas que consideren necesarias para determinar el estado de cada aspirante, incluyendo análisis de sangre y orina, pruebas radiológicas, etc. La negativa a la realización de cualquier prueba médica será motivo para la exclusión del proceso selectivo.



Se garantiza la confidencialidad de los resultados. La calificación global de la prueba será de Apto o No apto.

2.- Aptitud psíquica: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la contestación de varios cuestionarios acomodados a las condiciones psicotécnicas propias del cargo a desempeñar, en especial los factores siguientes:

- Aptitudes mentales

Razonamiento verbal.

Razonamiento abstracto.

Rapidez y precisión perceptiva.

Atención y resistencia a la fatiga.

Agilidad mental.

Memoria visual.

- Personalidad

Autocontrol de los impulsos y emociones.

Serenidad.

Capacidad empática y de manejo de la relación interpersonal.

Seguridad en sí mismo. Firmeza personal.

Sentido de la disciplina y de la autoridad.

Desarrollo de conductas cooperativas.

Capacidad de integración en el grupo.

Sentido de la iniciativa.

Neutralidad afectiva en el ejercicio profesional.

Capacidad de automotivación.

Si el Tribunal lo estima pertinente, a propuesta de los técnicos correspondientes, podrá acordarse la celebración de entrevistas a todos o a algunos de los aspirantes, destinada a contrastar y ampliar los resultados de las psicotécnicas escritas y para determinar la adecuación del candidato al perfil profesional. La calificación será de Apto o No apto.

3.- Aptitud física: Pruebas físicas tendentes a comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de equilibrio, velocidad, resistencia y coordinación. Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en la Base 14.<sup>a</sup>. La calificación será de «Apto» o «No apto».

C.- Pruebas específicas para todos los aspirantes:

4.- Prueba de conocimientos: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en contestar por escrito, a los siguientes ejercicios:

**Primero.**- Desarrollar durante un tiempo máximo de dos horas dos temas extraídos al azar de los que componen el temario. Uno de ellos de entre los del grupo A de temas del Temario de la Base Decimoquinta y otro de entre los del grupo B del mismo. El ejercicio se calificará sobre 4 puntos. Si el Tribunal lo considera conveniente, acordará la lectura de este ejercicio.

**Segundo.**- Responder durante un tiempo máximo de media hora a un Cuestionario de un mínimo de 25 y un máximo de 50 preguntas sobre los contenidos de los temas relacionados en el Temario de la Base Decimoquinta; de las que al menos el 40 por 100 corresponderán a los temas del grupo A; al menos otro 40 por 100 a los temas del grupo B y un máximo del 20 por 100 de las preguntas a los temas del grupo C. En el supuesto de que el cuestionario se plantee en forma de test, cada pregunta deberá contener al menos tres respuestas alternativas, penalizándose las respuestas erróneas. El ejercicio se calificará sobre 4 puntos.

**Tercero.**- Responder durante un tiempo máximo de 45 minutos al planteamiento de un ejercicio práctico relacionado con el temario de la Base 15.<sup>a</sup> El ejercicio se calificará sobre 2 puntos.

La calificación de la prueba se obtendrá por la suma de las calificaciones de los tres ejercicios, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para superarla. En cualquier caso serán eliminados los aspirantes que obtengan calificación de 0 puntos en alguno de los ejercicios, sea cual sea la suma de los otros dos.

**Base Octava.- Calificación de las fases de concurso y oposición.**

## A) Turno de movilidad.

A los aspirantes del turno de movilidad que resulten aptos en las pruebas previstas, se les sumará la calificación del ejercicio de conocimientos y la valoración obtenida en la fase de concurso.

Las vacantes de este turno se adjudicarán a los aspirantes con mayor puntuación.

En el caso de empate en la puntuación, accederán a las plazas los aspirantes que tengan más puntos en los méritos preferentes del baremo. De repetirse el empate en el baremo de méritos preferentes, accederán a las plazas los aspirantes que tengan mayor puntuación en la prueba de conocimientos.

## B) Turno libre:

La valoración de la fase de concurso [cuando proceda] no podrá superar el 10% de lo resultante de la suma de los puntos obtenidos en la prueba de conocimientos.

La suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y en la prueba de conocimientos dará la calificación definitiva del concurso-oposición.

Las vacantes de este turno se adjudicarán a los aspirantes con mayor puntuación.

En el caso de empate en la puntuación, accederán a las plazas los aspirantes que tengan mayor puntuación en la prueba de conocimientos.

**Base Novena.- Relación de aprobados, curso de formación básica, presentación de documentos y nombramientos.**

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la lista de los aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios de la Corporación, no pudiendo rebasar los propuestos el número de vacantes existentes al momento de dicha publicación, que el Tribunal elevará al Ilmo. Sr. Alcalde a favor de los aspirantes que reúnan los requisitos para ser nombrados como funcionarios en prácticas, los aspirantes en turno libre y como funcionarios de carrera del Ayuntamiento, los aspirantes por el turno de movilidad.

Los opositores propuestos presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de los veinte días naturales contados a partir de la publicación de la Lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

- 1.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (acompañado de su original, para compulsar), de conformidad con el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio.
- 2.- Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.
- 3.- Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- 4.- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.
- 5.- Declaración jurada comprensiva del compromiso de portar armas y utilizarlas en los casos previstos en la Ley.
- 6.- Título de Bachiller o titulación equivalente que habilite para el acceso al grupo C de la función pública.
- 7.- Permiso de conducción de las clases A y B así como la autorización BTP, si estuvieren en posesión de la misma. El plazo para la acreditación de la autorización BTP se prolongará hasta el día de finalización del Curso de Formación.

Los aspirantes que opten por movilidad, además presentarán: Nombramiento de la plaza en propiedad de Policía Local del Ayuntamiento de origen, así como su baja en el mismo.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente, certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.



Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Los aspirantes aprobados en el turno libre seguirán un Curso de Formación Básica, organizado por la Escuela Regional de Policía Local, como funcionarios en prácticas del Ayuntamiento, con arreglo al programa que se establezca, debiendo superar las pruebas que en el mismo se señalen.

Los aspirantes que acrediten haber realizado el Curso de Formación Básica en cualquier otra edición, estarán eximidos de realizarlo nuevamente, pudiendo ser nombrados funcionarios de carrera de manera inmediata, a cuyo efecto se tomará en consideración la calificación obtenida en el Curso realizado.

Durante el curso los aspirantes admitidos devengarán las retribuciones legales como funcionarios en prácticas, sin perjuicio de las compensaciones que puedan corresponder por gastos extraordinarios (desplazamiento, alojamiento y manutención) que conlleve su estancia en el centro de formación.

La calificación definitiva de los aspirantes en turno libre vendrá dada por la suma de la obtenida en la oposición o, en su caso, en el concurso-oposición, y la que hayan alcanzado en el Curso selectivo de Formación Básica, elevándose la relación de aprobados por orden de puntuación al Ilmo. Sr. Alcalde, para que formule el correspondiente nombramiento como funcionarios de carrera.

La calificación definitiva para los que accedan por movilidad vendrá dada por la puntuación obtenida en el concurso-oposición, elevándose la relación de aprobados por orden de puntuación, al Ilmo. Sr. Alcalde, para que formule el correspondiente nombramiento.

Una vez efectuado el nombramiento, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento. Aquél que no tome posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, decaerá de todos sus derechos.

#### **Base Décima.- Incidencias.**

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

Serán de aplicación general las normas contenidas en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, («B.O.E.» 10-4-95) que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y demás legislación vigente.

#### **Base Undécima.- Recursos.**

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **Base Duodécima.- Cuadro de inutilidades con relación a la aptitud para el servicio en la policía municipal.**

a) Consideraciones básicas:

Talla mínima: Hombres: 1,70 metros; mujeres: 1,65 metros.

Índice de corpulencia: de 3 a 5 (Peso: Talla en decímetros).

Perímetro torácico: Diferencia entre máximo - mínimo: 4 cm. o superior.

Espirometría: Mínima 3.000.

b) Enfermedades generales:

1.- Obesidad o delgadez manifiesta que dificulte o incapacite para el ejercicio de las funciones propias del cargo. Se evaluará a través del índice de peso ideal, calculado según la fórmula:



$PI = 0,75 (\text{talla en cm.} - 150) + 50$

No debiendo el aspirante desviarse un 25 por 100 del ideal. En aspirantes con complejión atlética se aceptará un 40% de exceso.

2.- Infantilismo marcado.

c) Enfermedades de la piel y los tejidos:

Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos que dificulten o limiten el desarrollo de su función.

d) Enfermedades del aparato digestivo:

Úlcera gastroduodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio del Tribunal Médico, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

e) Enfermedades del aparato cardiovascular:

Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm./Hg. en presión sistólica, y los 90 mm./Hg. en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio del Tribunal Médico, pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

f) Enfermedades del aparato respiratorio:

El asma bronquial, la broncopatía obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión) la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio, que dificulten el desarrollo de su trabajo.

g) Enfermedades del aparato locomotor:

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio del Tribunal Médico, con el desempeño del puesto de trabajo (patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o particular, defecto de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

h) Enfermedad del aparato de visión:

Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

Queratotomía radial.

Desprendimiento de retina.

Estrabismo.

Hemianopsias.

Discromatopsias. Daltonismo en todos su grados.

Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal Médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

i) Enfermedad del aparato de la audición:

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 Hertzios a 35 decibelios o de 4.000 Hertzios a 45 decibelios.

j) Enfermedad de la fonación: Tartamudez permanente e importante.

k) Enfermedades del sistema nervioso: Epilepsia, depresión, psicosis, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de su función.

l) Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas y cualquier otro proceso que, a juicio del Tribunal Médico, limite o incapacite para el desarrollo de su trabajo.

#### **Base Decimotercera.- Desarrollo de las pruebas físicas.**

1.- Prueba de natación (25 m. estilo libre).

a.- Disposición: Los aspirantes podrán efectuar la salida desde el borde de salida o desde dentro de la piscina.



En este caso deberá tocarse claramente la pared de dicho borde de salida con una mano o pie.

b.- Ejecución: Una vez dada la salida, por el juez de salida, los aspirantes realizarán nadando 25 metros en estilo libre, debiendo tocar claramente el borde de llegada con alguna de las manos.

c.- Medición: Manual. Se contabilizará el tiempo invertido.

d.- Intentos: Un solo intento.

e.- Invalidaciones: Se invalidará la prueba y quedará eliminado el aspirante que realice dos salidas nulas o que, aún cuando haya nadado los 25 metros, lo haya hecho sujetándose en alguna parte fija (corchera) o apoyándose en borde o suelo de la piscina y siempre que no se hayan nadado dichos 25 metros en el tiempo establecido.

f.- Marcas.

Mujeres: Las opositoras serán eliminadas con un tiempo superior a 26 segundos.

Hombres: Los opositores serán eliminados con un tiempo superior a 24 segundos.

2.- Prueba de potencia del tren inferior: Salto de longitud con los pies juntos:

a.- Disposición: El aspirante se colocará ante una raya de un metro de larga y de 0,05 metros de ancha, marcada en el suelo, paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

b.- Ejecución: Cuando se halle dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso. Está permitido el balance sobre punta-talón del pie o la elevación de talón antes del salto.

c.- Medición: Se efectuará desde la parte de la raya más alejada del foso hasta la huella del aspirante más cercana a la línea de partida sobre la arena del foso.

d.- Intentos: Pueden realizarse tres intentos, contabilizándose el mejor.

e.- Invalidaciones: El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquél en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva. Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo. Es nulo el salto en el que el aspirante pise o rebase la raya en el momento de la impulsión.

Quedarán eliminados los aspirantes que no consigan superar las marcas establecidas o que realicen tres intentos nulos.

f.- Marcas.

Mujeres: Las opositoras serán eliminadas con un salto inferior a 1,85 m.

Hombres: Los opositores serán eliminados con un salto inferior a 2,10 m.

3.- Prueba de potencia del tren delantero:

[en este apartado se presentan dos opciones:

Opción A:]

Lanzamiento de balón medicinal.

a.- Disposición: El aspirante se colocará frente a una línea marcada en el suelo, de 1 metro de larga por 0.05 metros de ancha, paralela a la zona de lanzamiento, con los pies separados y la punta de los pies a la misma distancia de dicha línea.

b.- Ejecución: Cuando esté dispuesto el aspirante, tomará el balón medicinal con ambas manos y lanzará el mismo, sacándole desde atrás y por encima de la cabeza, enviándole lo más lejos posible. No se podrá tomar carrera pero sí realizar movimientos de balanceo con brazos y cuerpo.

c.- Medición: Se efectuará desde la parte anterior de la línea más alejada del foso hasta la primera huella que deje el balón sobre la zona de caída. La medición será en metros y centímetros.

d.- Intentos: Podrán realizarse tres intentos, como máximo, puntuándose el mejor de los tres.

e.- Invalidaciones: Serán lanzamientos nulos:

- Cuando el aspirante pise o rebase la línea.

- Cuando el aspirante no tenga la punta de los pies a la misma distancia de la línea de lanzamiento.



- Cuando el aspirante haga su lanzamiento saltando, despegando totalmente cualquiera de los pies o arrastrando cualquiera de los mismos hacia atrás.

- Cuando el aspirante efectúe el lanzamiento con una sola mano.

f.- Marcas.

Mujeres: Balón medicinal de 3 kg. Las opositoras serán eliminadas con un lanzamiento inferior a 5,25 m.

Hombres: Balón medicinal de 5 kg. Los opositores serán eliminados con un lanzamiento inferior a 5,50 m.

[Opción B]:

Prueba de FLEXIONES DE BRAZOS, con las siguientes características:

a.- Disposición: Los aspirantes se colocarán en posición de tierra inclinada apoyados en el suelo, con los brazos extendidos y sobre la punta de los pies, no pudiendo apoyarse con los pies en ninguna parte fija, tales como paredes, vallas, bordillos, etc.

b.- Ejecución: Desde la posición inicial se realizará la prueba mediante flexiones y extensiones completas de brazos.

c.- Medición: Se contabilizarán las flexiones realizadas correctamente, pudiendo el juez de la prueba no contabilizar las realizadas incorrectamente, previo aviso al aspirante.

d.- Intentos: Un sólo intento.

e.- Invalidaciones: Se invalidará la prueba y quedarán eliminados los aspirantes que no consigan realizar el número de flexiones solicitadas.

f.- Marcas

Mujeres: Las opositoras serán eliminadas si realizan menos de 14 flexiones.

Hombres: Los opositores serán eliminados si realizan menos de 20 flexiones.

4.- Prueba de velocidad (Carrera de 60 metros lisos):

a.- Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos de salida.

b.- Ejecución: La propia en una carrera de velocidad, adaptada a los requisitos mínimos en cuanto a condiciones del terreno especificadas en el Reglamento de la Federación Internacional de Atletismo Aficionado (IAAF).

c.- Medición: La toma de tiempos se realizará preferentemente mediante cronometradores electrónicos, aunque podrá ser manual, duplicándose los cronos por cada calle, tomándose como válido, el tiempo medio de los dos medidos. Los tiempos deberán leerse en décimas de segundo. Si se utilizan cronómetros de centésimas de segundo con lectura digital, los tiempos que terminen en más de cinco en el segundo decimal, se convertirán a la próxima décima de segundo mayor.

d.- Intentos: Se permiten dos intentos.

e.- Sólo se permiten una salida nula por cada corredor. A la segunda falta, el opositor será eliminado.

f.- Invalidaciones: De acuerdo con el Reglamento de la FIAA, y siempre que se haya superado el tiempo establecido.

g.- Marcas.

Mujeres: Las opositoras serán eliminadas con un tiempo igual o superior a 10 segundos y 4 décimas (10" 4).

Hombres: Los opositores serán eliminados con un tiempo igual o superior a 8 segundos y 8 décimas (8" 8).

5.- Prueba de resistencia muscular (carrera de 1.000 metros lisos):

a.- Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida, pudiendo realizarla de pie o agachado sin tacos.

b.- Ejecución: La propia de este tipo de carreras sobre 1.000 metros, adaptada a los requisitos mínimos en cuanto a condiciones del terreno especificadas en el Reglamento de la Federación Internacional de Atletismo Aficionado (IAAF), pudiendo correr los opositores por calle libre desde el momento de la salida.

c.- Medición: La toma de tiempos se realizará en minutos y segundos, a través de cronometradores preferentemente electrónicos, aunque podrá ser manual, duplicándose los cronos por cada calle, tomándose como válido, el tiempo medio de los dos medidos.



- d.- Intentos: Un solo intento.
- e.- Invalidaciones: Cuando un mismo corredor realice dos salidas falsas o por excederse del tiempo establecido.
- f.- Marcas.
- Mujeres: Las opositoras serán eliminadas con un tiempo superior a 4 minutos y 55 segundos (4' 55").
- Hombres: Los opositores serán eliminados con un tiempo superior a 3 minutos y 50 segundos (3' 50").
- Base Decimoquinta.- Temario de la prueba de conocimientos.

## TEMARIO GRUPO A

### DERECHO CONSTITUCIONAL

Tema 1.- El sistema constitucional español. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Principios generales.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales. Derechos y Libertades. Garantías de las libertades y derechos fundamentales. El Tribunal Constitucional.

Tema 3.- Organización política del Estado español. Clase y forma de Estado. La Corona. El poder legislativo. La elaboración de las leyes.

Tema 4.- Organización política del Estado español. El poder ejecutivo. El Gobierno y la Administración. El Poder Judicial. Organización judicial española. El Ministerio Fiscal.

Tema 5.- La Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

Tema 6.- La Comunidad Autónoma de Castilla y León. El Estatuto de Autonomía.

### DERECHO ADMINISTRATIVO GENERAL Y LOCAL

Tema 7.- La Administración Pública. Derecho Administrativo general. Concepto. Fuentes del Derecho Administrativo: enumeración y clasificación. La jerarquía normativa. Los reglamentos.

Tema 8.- El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. El procedimiento administrativo: principios informadores. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Dimensión temporal del procedimiento.

Tema 9.- Referencia a los procedimientos especiales. Especialidades del procedimiento administrativo local. La revisión de los actos administrativos: de oficio. Recursos administrativos.

Tema 10.- Las multas municipales. Concepto y clases. El procedimiento sancionador.

Tema 11.- La función pública en general. Los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función pública local. Los grupos de funcionarios de la Administración Especial y General de las Entidades Locales.

Tema 12.- La responsabilidad de la Administración. Fundamentos y clases. La responsabilidad de los funcionarios. El régimen disciplinario.

Tema 13.- La Administración Local. Principios constitucionales y regulación jurídica. Entidades que comprende. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento.

Tema 14.- Los órganos de gobierno de los municipios. El Ayuntamiento Pleno. La Junta de Gobierno Local. El Alcalde. Los Concejales. Otros órganos administrativos.

Tema 15.- Funcionamiento y competencias municipales. Los servicios públicos locales y sus formas de gestión. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada; estudio especial de las licencias municipales. Ordenanzas. Reglamentos y Bandos.

### DERECHO POLICIAL

Tema 16.- Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Clases y competencias. Disposiciones estatutarias comunes.



Tema 17.- Los Cuerpos de Policía Local. Su participación en la seguridad pública. Funciones como Policía Administrativa, de Seguridad y Policía Judicial. Coordinación con otros Cuerpos Policiales. Las Juntas Locales de Seguridad.

Tema 18.- Las competencias de tráfico de la Policía Local. La Policía Local como policía de proximidad y asistencial. La Policía de Barrio.

Tema 19.- Los Cuerpos de Policía Local. Organización y estructura. Estatuto personal: La Ley 9/2003 de coordinación de las Policías Locales de Castilla y León y su desarrollo.

Tema 20.- Los Cuerpos de Policía Local. Derechos y deberes. Sistema de responsabilidad, penal civil y administrativa. Régimen disciplinario.

Tema 21.- Función y deontología policial. Los principios básicos de actuación. Códigos deontológicos para personas encargadas de hacer cumplir la Ley.

## GRUPO B

### DERECHO PROCESAL Y PENAL

Tema 1.- El procedimiento penal. Principios que lo rigen y clases. Clases y competencias de los Juzgados y Tribunales.

Tema 2.- La Policía Judicial. Concepto y funciones. El atestado policial.

Tema 3.- La detención. Concepto y naturaleza. Derechos del detenido. El procedimiento de Habeas Corpus.

Tema 4.- El Código Penal. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas criminalmente responsables.

Tema 5.- Las penas y sus clases.

Tema 6.- El homicidio y sus formas. Otros delitos contra la vida.

Tema 7.- Delitos contra la integridad corporal. Las lesiones. Los malos tratos.

Tema 8.- Delitos contra la libertad sexual. Las agresiones sexuales, los abusos sexuales el exhibicionismo y la provocación sexual.

Tema 9.- Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico. Los hurtos, los robos, la extorsión, el robo y hurto de uso de vehículos, las estafas y los daños.

Tema 10.- Delitos contra la seguridad colectiva. Los incendios. Delitos contra la salud pública. Delitos contra la seguridad del tráfico.

Tema 11.- Delitos cometidos por los funcionarios contra las garantías constitucionales.

Tema 12.- Los delitos de imprudencia con especial relación a los cometidos con vehículos de motor.

Tema 13.- Las faltas. Faltas contra las personas. Faltas contra el patrimonio. Faltas contra los intereses generales. Faltas contra el orden público.

### TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL

Tema 14.- Normativa básica sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Competencias de las Administración del Estado y de los Municipios.

Tema 15.- Normas generales de circulación. Circulación de vehículos: velocidad, prioridad de paso, cambio de dirección, cambio de sentido y marcha atrás, adelantamientos, paradas y estacionamientos.

Tema 16.- Cruce de pasos a nivel y puentes levadizos. Utilización del alumbrado.- Advertencias de los conductores.

Tema 17.- Señalización: normas generales. Prioridad, formato e idioma de las señales-Clases de señales.

Tema 18.- Autorizaciones administrativas. Autorizaciones para conducir. Autorizaciones relativas a los vehículos.

Tema 19.- Infracciones y sanciones. Medidas cautelares. Procedimiento sancionador en materia de tráfico.

Tema 20.- El estacionamiento regulado de Vehículos. Las Ordenanzas O.R.A.



GRUPO C

TEMAS ESPECÍFICOS DEL MUNICIPIO

- Tema 1.- Historia y cultura del Municipio.
- Tema 2.- Geografía física y económica del Municipio.
- Tema 3.- Callejero del Municipio.
- Tema 4.- El Municipio en Castilla y León: instituciones.
- Tema 5.- Organización municipal del Municipio. Ordenanzas Locales.

Base Decimosexta.- Baremo de méritos para los aspirantes del turno libre.

**SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO (AVILA)**

**1.- CONVOCATORIA Y FORMA DE ACCESO**

1.1 Fecha publicación convocatoria <input type="checkbox"/> BOP <input type="checkbox"/> BOCyL <input type="checkbox"/> BOE			1.2 Acceso (marque el recuadro que corresponda)  <input type="checkbox"/> turno de movilidad <input type="checkbox"/> turno libre
Día	Mes	Año	

**2.- DATOS PERSONALES**

2.1 Primer apellido		2.2 Segundo apellido		2.3 Nombre	
2.4 NIF.	2.5 Fecha de nacimiento	2.6 Teléfono de contacto	2.7 Domicilio: calle o plaza y número		
2.8 Código postal	2.9 Población			2.10 Provincia	

**3.- TITULACIÓN**

3.1 Titulación	3.2 Centro de expedición
----------------	--------------------------

**4.- HISTORIAL PROFESIONAL (aspirantes por el turno de movilidad)**

4.1 Cuerpo de procedencia	4.2 Fecha de ingreso	4.3 Curso de Formación Básica: año	4.4 Nº profesional
---------------------------	----------------------	------------------------------------	--------------------

**5.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS ACOMPAÑADOS A ESTA INSTANCIA (BASE 3ª.3)**

<input type="checkbox"/> Fotocopia DNI <input type="checkbox"/> Fotocopia permisos de conducir A y BTP <input type="checkbox"/> Certificación médica	<input type="checkbox"/> Otros Méritos: <ul style="list-style-type: none"> <li>•</li> <li>•</li> <li>•</li> <li>•</li> </ul>
--	---

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud

En....., a.....de.....de 2.....  
(firma)

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de EL TIEMBLO



Número 5.096/07

**AYUNTAMIENTO DE SAN  
BARTOLOMÉ DE PINARES****EDICTO**

Por Don JOSÉ LUIS SÁEZ PARRO se ha solicitado LICENCIA AMBIENTAL para ejercer la actividad NAVE PARA ALOJAMIENTO DE GANADO BOVINO DE CARNE, en el Polígono 4 Parcela 162 "Cinco Fuentes", de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley 11/2003, de 8 de abril; de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público por plazo de veinte días, para que todo aquel que pudiera resultar afectado por la instalación que se pretende, pueda formular las alegaciones y observaciones que considere convenientes, ante el Sr. Alcalde-Presidente.

San Bartolomé de Pinares, a 27 de Julio de 2007.

El Alcalde, *Víctor Gómez Martín*.

Número 5.112/07

**AYUNTAMIENTO DE GEMUÑO****NOTIFICACIÓN DE LA APERTURA DE  
INFORMACIÓN PÚBLICA (En el Supuesto de que No  
Sea Posible la Notificación Personal)**

Solicitada licencia ambiental por D. ANTONIO JAVIER GARCÍA CONDE, al amparo de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, PARA EXPLOTACIÓN DE GANADO CAPRINO DE APTITUD LECHECARNE, DE 45 CABEZAS. EN LAS INSTALACIONES SITAS EN CARRETERA DE ÁVILA, PARCELAS NÚMERO 243 Y 5019, DEL POLÍGONO 506, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE GEMUÑO (Ávila).

No habiendo sido posible la notificación personal, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se comunica a los interesados rela-

cionados en el Anexo que se abre período de información pública del expediente de solicitud de licencia ambiental y se abre plazo de presentación de alegaciones, haciendo constar que los interesados podrán consultar el expediente completo en las dependencias del Ayuntamiento de Gemuño, dándose por notificados a todos los efectos, significándoles que tienen un plazo de veinte días contados a partir del día siguiente a la publicación para alegar lo que consideren oportuno.

En Gemuño, a 30 de julio de 2007.

El Alcalde, *Francisco López del Pozo*.**ANEXO****NOMBRE, 1.º APELLIDO, 2.º APELLIDO/RAZÓN  
SOCIAL**

RICARDO MONTERO JUEZ

**DOMICILIO (Calle, Plaza, etc.), Número y  
Planta/MUNICIPIO/PROVINCIA**

DESCONOCIDO

**NOMBRE, 1.º APELLIDO, 2.º APELLIDO/RAZÓN  
SOCIAL**

VENANCIA MONTERO JIMÉNEZ

**DOMICILIO (Calle. Plaza, etc.), Número y  
Planta/MUNICIPIO/PROVINCIA**

DESCONOCIDO

**NOMBRE, 1.º APELLIDO, 2.º APELLIDO/RAZÓN  
SOCIAL** ESPERANZA MARTÍN NIETO**DOMICILIO (Calle, Plaza, etc.), Número y  
Planta/MUNICIPIO/PROVINCIA**

DESCONOCIDO

**NOMBRE, 1.º APELLIDO, 2.º APELLIDO/RAZÓN  
SOCIAL**

RINCÓN SAN SEGUNDO

**DOMICILIO (Calle, Plaza, etc.), Número y  
Planta/MUNICIPIO/PROVINCIA**

DESCONOCIDO

**ANEXO****NOMBRE, 1.º APELLIDO, 2.º APELLIDO- RAZÓN  
SOCIAL**

SEVERINA GARCÍA VELAYOS



DOMICILIO (Calle, Plaza, etc.), Número; Planta/MUNICIPIO/PROVINCIA

DESCONOCIDO

NOMBRE, 1.º APELLIDO, 2.º APELLIDO/RAZÓN SOCIAL

LEANDRO NIEVES JIMÉNEZ

DOMICILIO (Calle, Plaza, etc.), Número y Planta/MUNICIPIO/PROVINCIA

DESCONOCIDO

NOMBRE. 1.º APELLIDO, 2.º APELLIDO/RAZÓN SOCIAL

PETRA VELAYOS MARTÍN

DOMICILIO (Calle, Plaza, etc.), Número y Planta MUNICIPIO/PROVINCIA

DESCONOCIDO

Número 5.109/07

### AYUNTAMIENTO DE CARDEÑOSA

#### EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno Corporativo a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecino de este Municipio para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Los interesados en este nombramiento deberán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento la correspondiente solicitud en el plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, a contar del siguiente a esta publicación, acompañada de la siguiente documentación.

- a) Certificado de nacimiento.
- b) Documentos acreditativos de sus méritos o títulos que posea.
- c) Certificado de antecedentes penales.
- d) Declaración Complementaria de conducta ciudadana.

Quienes lo soliciten serán informados en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para ocupar dicho cargo, así como las causas de INCAPACI-

DAD E INCOMPATIBILIDAD, para el desempeño de los mismos.

En Cardeñosa, 6 de Agosto de 2007.

El Alcalde, *Ilegible*.

\_\_\_\_\_

Número 5.114/07

### AYUNTAMIENTO DE CARDEÑOSA

#### ANUNCIO

LISTADO DE EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS, INSCRITOS EN EL PADRÓN DE HABITANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO ANTES DEL 2 DE MARZO DE 2007, SIN PERMISO DE RESIDENCIA PERMANENTE, Y A LOS QUE HA SIDO IMPOSIBLE SU NOTIFICACIÓN EN EL DOMICILIO DE EMPADRONAMIENTO

Habiendo concluido el pasado día 2 de marzo de 2007 el plazo para que los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente en España (si su alta en el Padrón fuere anterior al 2 de marzo de 2005), renueven su inscripción en el padrón municipal, conforme establece el art. 16.1 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en la redacción dada por el art. 3.1 Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre), sin que conste que los reseñados que luego se dirán lo hayan efectuado, se anuncia que procede declarar la caducidad de la inscripción referida si no solicitan la renovación en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al no haberse podido practicar notificación personal en el domicilio de empadronamiento.

Transcurrido el plazo anterior sin verificar la solicitud de renovación se declarará la caducidad de la inscripción en el citado padrón y se acordará la declaración de baja por caducidad.

#### PERSONAS QUE SE CITAN:

**APELLIDOS Y NOMBRE:** ORIVE BELLINGER, ADOLFO

**DOCUMENTO IDENTIF.:** X06389537E

Cardeñosa, 1 de Agosto de 2007.

El Alcalde, *Ilegible*.



Número 5.115/07

**AYUNTAMIENTO DE ALBORNOS****ANUNCIO**

Esta Alcaldía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, hace público que, con esta fecha se ha procedido al nombramiento de Teniente Alcalde de este Ayuntamiento al siguiente:

1º.- Teniente Alcalde D. Oscar López Martín.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

En Albornos, a 26 de junio de 2007.

El Alcalde-Presidente, *Alberto Gómez Martín*.

Número 5.196/07

**MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS  
ALBERCHE-BURGUILLO****ANUNCIO****PRESUPUESTO GENERAL-EJERCICIO DE 2007**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 469 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004 y habida cuenta de que la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2007, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, anunciado en el B.O.P. de Ávila nº 89 del día 9 de mayo de 2007, se procede a su publicación resumido por capítulos:

**1. PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO DE 2007.- RESUMEN POR CAPÍTULOS****INGRESOS**

Cap. 4.- Transferencias corrientes: 83.000,00 €

Cap. 7.- Transferencias capital: 125.000,00 €

**TOTAL presupuesto de ingresos 2007: 208.000,00 €**

**GASTOS**

Cap. 1.- Gastos de Personal: 5.000,00 €

Cap. 2.- Gastos Corrientes: 32.000,00 €

Cap. 3.- Gastos Financieros: 1.000,00 €

Cap. 6.- Gastos Inversión: 170.000,00 €

**TOTAL presupuesto de gastos 2007: 208.000,00 €**

**II.- PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN DE  
PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD.  
Aprobada junto al Presupuesto General para 2007.****1) PLAZAS DE FUNCIONARIOS**

1.- Con Habilitación Nacional:

- Secretaria-Intervención: 1 plaza.

Contra este Presupuesto General, a tenor de lo dispuesto en el artículo 171 del T.R. de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004, se podrá interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia.

En Navalunga, a 7 de agosto de 2007.

El Presidente del Consejo Directivo, *Luis Miguel González Sanchidrián*.

Número 5.126/07

**MANCOMUNIDAD GREDOS-  
ALBERCHE****ANUNCIO**

La Asamblea de concejales de esta Mancomunidad ha adoptado el acuerdo de aprobar inicialmente el presupuesto de la misma para el año 2007.

Se anuncia la exposición al público del expediente por espacio de quince días, en las oficinas del Ayuntamiento de El Tiemblo

El Tiemblo, a 2 de agosto de 2007.

El Presidente, *Rubén Rodríguez Lucas*.